



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 305, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /

SANTIAGO, 15 JUL 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1181

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también D.S. N° 49;
- b) La Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2021, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- c) El D.S. N° 104, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, cuyas prorrogas han sido sancionadas por los D.S. N° 269, 400 y 646 de 2020 y el D.S. N° 72 de 2021, todos del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1. Que dada la situación de pandemia que se vive actualmente en el país, en muchos casos no ha sido posible la conformación de los comités de vivienda constituidos como organizaciones comunitarias, de acuerdo a la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 58, de Interior, de 1997.
2. Los correos electrónicos de fecha 5 y 7 de julio de 2021, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2021, en el sentido de reemplazar el inciso quinto del resuelvo 2, por el siguiente:

"Mientras dure el estado de excepción constitucional decretado por D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, para efectos del presente Llamado, y en relación a lo señalado en el inciso segundo del artículo 7 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, se permitirá la postulación de grupos organizados en que a lo menos la mitad de sus representantes legales postulen junto a éste, así como aquellos que se encuentren tramitando la obtención de su personalidad jurídica."

2. La modificación dispuesta a la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, podrá aplicarse a grupos que hubiesen postulado con anterioridad a su fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, BIOBIO, LA ARAUCANÍA Y LOS LAGOS
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES DE ATACAMA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, BIOBIO, LA ARAUCANÍA Y LOS LAGOS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO